

SECRETARÍA. - A despacho de la señora Juez, informando que el expediente digital fue devuelto por parte del Tribunal Superior de Buga, con decisión de febrero 2 de 2022. Sírvase proveer.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

**Referencia: VERBAL - PERTENENCIA-
propuesto por LUZ MARINA VANEGAS ARIAS
contra HEBERTO ANTONIO VANEGAS CARDONA Y
OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2017-00085-00

Auto: 456

El diligenciamiento fue devuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Buga - Valle del Cauca con decisión de febrero 16 de 2022, a través de la cual resolvió la apelación interpuesta contra la sentencia de primera instancia dicta en audiencia de julio 15 de 2021; es por ello, que debe estarse a lo resuelto mediante la providencia citada, proferida por la sala de decisión Civil Familia del mencionado Tribunal, M.P. Maria Patricia Balanta Medina, por medio de la cual "Primero. Por las razones expuestas, **CONFIRMAR** la sentencia n.º 046, proferida en audiencia de julio 15 de 2021 por la juez 1º civil del circuito de Cartago. Segundo. Sin costas en la instancia. Cópiese, Notifíquese y devuélvase."

Ejecutoriada la presente decisión, por secretaria liquidación las costas ordenadas en la sentencia apelada.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago-Valle -MARZO 30 DE 2022

La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

OVC

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc25f68d75e8886a0019e2dea65a3fdab77463552bbc585496300baa556522fb**

Documento generado en 29/03/2022 03:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>